

Informe Secretarial. Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), ingresa al Despacho de la señora juez, el presente Proceso Ordinario Laboral N°. **2021 -0415**, informando que obra contestación de la demanda. - **Sírvase proveer.**



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

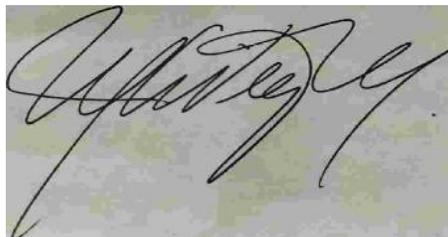
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y una vez analizado el escrito de contestación aportado por la apoderada judicial de los demandados, según da cuenta a ítem 07 del expediente digital, se concluye que este fue allegado dentro del término legal otorgado y que claramente satisface las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.; en consecuencia, se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de MÓNICA PAOLA BAYONA PEÑA, JOSÉ DAVID SALAZAR PEÑA, OPSA INGENIERÍA LTDA. e INVERSIONES SABAY S.A.S.

También, se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado **ANDRES JOSÉ PARDO RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 7.169.629 de Tunja y con T.P. 186.373, para que actúe en calidad de apoderado judicial de cada uno de los demandados **MÓNICA PAOLA BAYONA PEÑA, JOSÉ DAVID SALAZAR PEÑA, OPSA INGENIERÍA LTDA. e INVERSIONES SABAY S.A.S.**, en los términos y condiciones de los poderes conferidos.

Finalmente, el Despacho ordena **REMITIR EL EXPEDIENTE** al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Secretaría

Bogotá D. C. 09/02/2024

Por ESTADO N° 17 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR

Secretario